



Cartera de servicios de la Unidad de Medicina Judicial y Ética Médica del Hospital General Universitario Reina Sofía (Murcia)

Statement of Work Services of the Medical Ethics and Judicial Unit of Medicine of the Hospital General Universitario Reina Sofía (Murcia)

Rafael Pacheco Guevara

Médico, especialista en Medicina Legal

Elena García Quiñónez

Abogada, experta en Derecho Sanitario

Ascensión Sánchez Martínez

Médico, especialista en Medicina del Trabajo

Juana M^a Guirao Sastre

Médico, experta en Calidad

M^a Paz Ramos Hernández

Médico de Familia. Diplomada en Medicina de Empresa

Resumen

La Medicina, por ser una ciencia social, es un fiel reflejo de las pautas de comportamiento colectivo. Por ello, en la actualidad está muy afectada por el alto nivel de exigencia, propio de las sociedades occidentales, siendo cauti-va de su éxito y prestigio. El gran desarrollo de su capaci-dad resolutive, junto con la existencia del sistema sanita-rio público y un derecho estatal, reparador del daño en su totalidad, ambos gratuitos y universales, han elevado mu-cho el dintel de las expectativas ciudadanas.

En este contexto, el aumento de las demandas de res-ponsabilidad contra sanitarios e instituciones, hace im-prescindible la existencia de unidades o servicios de Me-dicina Legal Hospitalaria, en los grandes centros asisten-ciales, capaces de afrontar, tramitar y articular, con crite-rios estrictamente profesionales (médico-legales), la res-puesta más adecuada a las acciones legales, ejercidas



por pacientes y usuarios.

En el Hospital General Universitario «Reina Sofía» de Murcia viene dando servicio, desde el año 1992 una de estas unidades. Ha contribuido a la mejor formación de toda la plantilla en aspectos legales, éticos y deontológicos, rebajando el nivel de incertidumbre de la práctica asistencial y contribuyendo a la mejor calidad, en la atención dispensada.

El adecuado manejo de la litigiosidad, la mayor sensación de seguridad jurídica percibida por todos, su utilidad y su costo-eficiencia, dados los resultados obtenidos, la hacen estar muy bien valorada, siendo considerada muy necesaria.

Palabras clave

Litigiosidad, responsabilidad, medicina legal, derecho sanitario, ética biomédica y deontología profesional.

Resumen

Since medicine is a social science, it is a fair reflection of collective behaviour patterns. For this reason, it is currently very affected by the high level of demand characteristic of Western societies, becoming captive of its success and prestige. The extensive development of its problem solving capacity, as well as the existence of public health system and a state-given right, repairing the injury in its entirety, both free and universal, have raised the threshold of the public's expectations. In this context, the increase of claims of responsibility against health care professionals and institutions make the existence of Hospital Legal Medicine units or departments imperative in large health care centres which are able to confront, deal with and articulate the most appropriate response to legal actions used by patients and users with strictly professional (legal-medical) criteria.

In the Hospital General Universitario Reina Sofía of Murcia, one of these departments has offered services since 1992. It has contributed to a better formation of all personnel in legal, ethical and deontological issues, reducing the level of uncertainty in health care practice and contributing to better quality attention to patients. The appropriate management of litigation, a greater sense of judicial security perceived by all, its usefulness and cost efficiency, given the results obtained, make it very well valued, and considered to be very necessary.

Key Word

Litigation, responsibility, legal medicine, health law, biomedical ethics, professional deontology.

Introducción

Desde el 18 de septiembre del año 1992 viene prestando servicio en este hospital una Unidad de Medicina Legal Hospitalaria, denominada oficialmente «Unidad de Medicina Judicial y Ética Médica», que en la actualidad está compuesta por un médico especialista en medicina legal y forense junto con



un letrado, experto en derecho sanitario, ambos con formación en bioética.

Cuenta además, con la colaboración directa de otros dos facultativos: un médico especialista en medicina del trabajo, encargado de la seguridad del paciente y otro médico, responsable de los programas de calidad.

El nombre que se le otorgó al servicio es descriptivo de sus dos cometidos fundamentales: las relaciones de la institución con los tribunales de justicia y el fomento de la ética biomédica en el centro.

Necesidad y oportunidad

El importante grado de judicialización de la sociedad actual tiene un claro reflejo en las organizaciones sanitarias, sobre todo si pertenecen al sistema público de salud.

Las expectativas de la ciudadanía respecto a las capacidades resolutorias de la Medicina son muy elevadas, lo que favorece un bajo nivel del umbral de frustración, cuando éstas se ven defraudadas.

Si a eso se le añade la existencia de un Derecho reparador y gratuito, en el contexto de una sociedad hedonista y consumista, que huye del dolor y del deterioro, teniendo como tabú el fenómeno de la muerte, resulta fácil de entender el aumento en la presión, sobre la responsabilidad de profesionales e instituciones sanitarias. Y todo lo anterior, sin cuestionar en ningún momento la bondad y utilidad social de la responsabilidad médica, como elemento insustituible de garantía social y de autoexigencia profesional.

Lo cierto es que los grandes hospitales a menudo se ven sorprendidos y amedrentados ante el volumen de las demandas patrimoniales y las querellas contra sus empleados. En estos centros, en los que como es lógico predominan la mentalidad y formación de carácter biológico sobre las de matiz más jurídico, esta situación genera intranquilidad, desasosiego y temor. La sociedad demanda un modelo biopsicosocial.

Todos poseen un cierto bagaje en formación ética, deontológica y legal, pero resulta claramente insuficiente ante la cantidad y contundencia de las exigencias, por parte de enfermos y familiares y por la relevancia legal de los derechos de pacientes y usuarios.

El funcionamiento en el mismo lugar donde se produce la actividad clínica y surgen los conflictos de un órgano profesional de carácter médico-legal, que asesora y forma en valores, vehiculizando la tramitación de demandas y denuncias, así como colaborando en la elaboración de la mejor respuesta, ante cualquier petición proveniente de ámbitos judiciales, aporta a todos mayor seguridad, favorece el mejor auxilio a la Administración de Justicia y contribuye al aumento de la calidad hospitalaria.

El hecho de su composición básica (un médico con conocimientos de Derecho y una abogada, a la que no le es extraña la actividad asistencial [en nuestro caso, la letrada es también enfermera]), propicia que cada uno de los temas que se tratan sean analizados desde una doble óptica: una, más clínica y otra, más jurídica. Si además, uno y otro han adquirido formación de carácter ético-deontológico, estamos ante un abordaje complementario y completo.

Cada una de las demandas y querellas son estudiadas detenidamente con los profesionales implicados, historia clínica en mano, ayudándoles en el enfoque sensato, pausado y profesional de los hechos denunciados y alejando



en lo posible el temor y la inquietud, así como asesorando sobre los pasos a dar. En escasas ocasiones, ante la previsible gravedad y trascendencia del asunto, de inmediato se da noticia y traslado al servicio jurídico del Servicio Murciano de Salud para, con conocimiento de la compañía de seguros, proceder a la mejor defensa que en Derecho proceda.

Reseña histórica

Al principio, nuestro servicio se denominó Unidad de Medicina Legal y Salud Laboral y se le asignaron una serie de funciones que merece la pena reflejar, ya que algunas son premonitorias de la deriva que se tomaría, en los años siguientes, en temas de bioética, prevención de riesgos, seguridad del paciente, secreto médico... y, en general, la evolución sanitaria en estos ámbitos.

Resumen de competencias

(Documento elaborado en marzo de 1992, que finalmente se aprobó en septiembre de 1992):

1. Asesoramiento para el cumplimiento de los deberes y derechos de pacientes y usuarios.
2. Información y asesoramiento sobre responsabilidad de la actuación médico-sanitaria.
3. Sobre los principios básicos de la Bioética: beneficencia, autonomía y justicia.
4. Sobre actuaciones, en el orden de sus competencias, de los servicios o unidades de:
 - Medicina preventiva, salud laboral, documentación, admisión y asistencia social.
 - Control del absentismo en el centro.
 - Asesoramiento médico-legal al Servicio de Atención al Paciente (cuando funcione).
5. Sobre la correcta cumplimentación de documentos médico-legales (partes, informes, certificados, peritajes solicitados por los tribunales, etcétera).
6. Sobre el Libro-Registro de últimas voluntades y la donación de órganos.
7. Sobre la problemática específica de la asistencia de urgencia.
8. Sobre normativa en Derecho Sanitario y Deontología Médica.
9. Historias clínicas: propiedad, custodia, secreto médico y confidencialidad derivada.
10. Sobre la obligatoriedad del consentimiento informado, previo a la actuación médica.
11. Altas voluntarias y su trascendencia médico-legal.
12. Problemática especial del paciente psiquiátrico (ingresos compulsivos, custodia, dificultad para otorgar consentimiento...).
13. Derecho a la intimidad y a la información (Ley General de Sanidad).



14. Asesoramiento respecto del tratamiento a moribundos, desahuciados, enfermos que se niegan a recibir tratamiento (huelga de hambre, profesantes de religiones restrictivas ante determinadas terapias, toxicómanos, sida, contagiosos, reclusos y detenidos...).
15. Sobre iniciación-desconexión de medidas extraordinarias de mantenimiento.
16. Realización de cursos y seminarios, con el apoyo de la Cátedra de Medicina Legal.
17. Preparación y coordinación de la futura colaboración con el Instituto Regional de Medicina Legal (En construcción, dentro del recinto hospitalario de este centro).
18. Participación en Comisiones hospitalarias: deontología, ensayos clínicos y otras que pudieran crearse (calidad asistencial, humanización de la asistencia, etcétera).

En el desarrollo del Decreto 69/98 de organización y estructura de los órganos dependientes del Hospital General Universitario, la Dirección del centro, estableció las siguientes:

Funciones específicas (11 de noviembre de 1997)

1. Actividad en el área de Urgencias:
 - Revisión diaria de los partes de lesiones, previa a su remisión a los juzgados.
 - Situaciones de conflicto, planteadas en la puerta de Urgencias, sobre muerte natural, con posibilidad de necropsia clínica o donante en asistolia.
 - Asesoramiento en temas legales, sobre la toxicología clínica y analítica.
2. Apoyo al servicio de Atención al Paciente:
 - Correcto cumplimiento de las normas sobre derechos y deberes de pacientes y usuarios internos/externos.
 - Estudio, adecuación y canalización de las reclamaciones específicas de los usuarios, ante posibles situaciones de responsabilidad profesional.
 - Asesoramiento para la defensa de los profesionales, ante agresiones o faltas de los usuarios.
3. Apoyo a la Unidad de Trasplantes del hospital:
 - Participación en el Registro de últimas voluntades en el ámbito biológico y la donación de órganos.
4. Actividad en el área asistencial de hospitalización:
 - Sobre la obligatoriedad de la obtención del consentimiento informado, genérico y específico, previos a la actuación médica.
 - Sobre las altas voluntarias y su trascendencia jurídica.
 - Sobre la problemática especial del paciente psiquiátrico.
 - Sobre el derecho a la intimidad y la información.
 - Sobre el tratamiento a determinados pacientes, que se niegan, por motivos ideológicos, religiosos, contagiosos, etcétera.
 - Sobre los principios básicos de la bioética, que deben regir la actuación médica y la aplicación de medidas extraordinarias de mantenimiento.
 - Problemas de aborto terapéutico, esterilización y



posible eutanasia.

5. Actividad en Documentación y archivos clínicos:
 - Control y coordinación de las peticiones de documentos asistenciales, por parte de los Tribunales de Justicia, pacientes, familiares, letrados...
 - Sobre las historias clínicas, velar por la propiedad, custodia, secreto médico y confidencialidad derivada.
6. Participación en el Comité Ético de Investigación Clínica y Comisión de Deontología y bioética:
 - Correcta cumplimentación de los documentos médico-legales, informes, ensayos clínicos, certificados y peritajes.
 - Sobre normativas de derecho sanitario y deontología profesional.
 - Normalización de las investigaciones médico-farmacéuticas.
7. Implicaciones y relaciones con la Medicina del Trabajo:
 - Resolver problemas médico-laborales
 - Reglamentación
 - Valoración del daño corporal y la medicina de seguros
8. Docencia e investigación:
 - Organización de cursos al personal sanitario de ésta u otras instituciones, si así se solicitan, sobre todos los aspectos referidos anteriormente en las funciones, para una capacitación específica.
 - Cursos de actualización sobre problemas médico-legales derivados de las modificaciones legislativas.
 - Participación en investigación y docencia, con la Facultad de Medicina (Cátedras de Medicina Legal y Anatomía Patológica), Ministerio de Justicia (Instituto de Medicina forense y legal).
9. Ordenación jurídico-administrativa hospitalaria:
 - Mantener registro de partes, certificados, actas, declaraciones.
 - Depósito de cadáveres, fetos y restos humanos, y de animales de experimentación.
 - Técnicas de conservación y embalsamamiento.
 - Gestión jurídica, en relación con enterramientos y cremaciones.
 - Relaciones con los servicios funerarios.
10. Equipo de dirección del Hospital General Universitario:
 - Conexión y comunicación con la Administración de Justicia, en los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad sanitaria.
 - Comparecencias y tramitaciones judiciales.
 - Participación en la apertura y archivos de los expedientes deontológico.
11. Asesoramiento en temas médico-legales de otras instituciones, dependientes del Servicio Murciano de Salud y cualquier otra función que posteriormente pueda surgir e incorporarse por esta Dirección, para un mejor desarrollo de nuestras competencias sanitarias.

Antes de informar sobre los resultados logrados, debe señalarse que la evolución del hospital, desde esa fecha hasta la actualidad, con la creación de nuevos órganos y servicios, ha motivado alguna variación, respecto a las competencias asignadas en un principio:

- No existían en el centro, y ahora sí, los siguientes servicios o unidades:
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Seguridad del Paciente.



- Unidad de Comunicación.
- Médico responsable de Programas de Calidad.

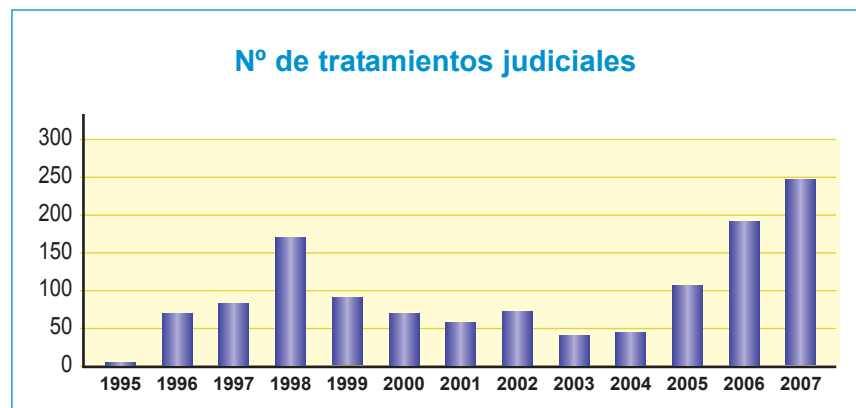
Todos esos nuevos servicios, han ido asumiendo sus competencias específicas y en la actualidad, las desarrollan colaborando en lo necesario, con Medicina Legal.

Debe apuntarse también que, por las peculiaridades concretas de los servicios de Cuidados Intensivos y Anatomía Patológica, desde esta Unidad, no se han llevado a cabo nunca actuaciones tanatológicas, ni toxicológicas. Junto al edificio del hospital, está el Instituto Regional de Medicina Legal, donde se realizan las autopsias judiciales, siendo practicadas las necropsias clínicas, por los patólogos, en las dependencias propias de su servicio.

No se realizan análisis toxicológicos periciales, por lo que sólo se practica toxicología clínica, por parte de los médicos intensivistas y a veces, por los internistas.

Cartera actual de servicios

1. Cursar la tramitación adecuada de las peticiones procedentes de los tribunales de justicia



Nota: el Hospital fue cerrado y derrumbado en su totalidad, construyéndose el nuevo Hospital General Universitario Reina Sofía. Durante los años de la construcción (1999-2004) del nuevo edificio, los servicios del hospital estuvieron dispersos en los otros centros sanitarios de la ciudad de Murcia; como consecuencia de ello descendió la actividad asistencial, lo que justifica la bajada en la casuística reflejada en la gráfica.

2. Asesorar al personal sanitario y a la dirección del centro, en las relaciones con la Administración de Justicia.
3. Participar en el Comité Ético Asistencial (CEA) y en el Comité de Ética de la Investigación (antes CEIC)
4. Colaborar en la formación, para el mejor conocimiento de los derechos de los pacientes.
5. Perseguir el cumplimiento de la normativa vigente, respecto al consentimiento informado, facilitando la elaboración de los documentos y promoviendo su cumplimiento.
6. Informar sobre el obligado proceder ante la sospecha de malos tratos (de género, infantil o del anciano)



7. Evitar la práctica generalizada de medicina defensiva.
8. Cumplir lo reglamentado, sobre «instrucciones previas».
9. Promover la óptima comunicación entre receptores y prestadores del servicio sanitario, defendiendo el trato, y no sólo el tratamiento.
10. Aportar mayor seguridad jurídica, ayudando al seguimiento de lo legislado sobre propiedad, custodia y accesos a las historias clínicas.
11. Elaborar y mantener operativas (en colaboración con el CEA) guías de actuación, ante determinada y específica problemática: Negativa a recibir tratamiento, resistencia no fundamentada al alta, donación de órganos, huelga de hambre, consentimiento familiar para necropsias, disparidad de criterio entre familiares de un menor, incapacidad de algún enfermo para el disfrute de un determinado derecho, etc.
12. Procurar, junto con Seguridad del Paciente, la correcta prevención, detección, comunicación, análisis y corrección del evento adverso.
13. Mejorar la calidad global de las prestaciones del hospital, derivada del conocimiento adecuado de la normas éticas, deontológicas y legales.
14. Convencer a todos del beneficio derivado de impregnar en valores, cada uno de los objetivos del centro.
15. Luchar por la formación en Bioética, supliendo las deficiencias y carencias de los programas de facultades y escuelas universitarias.
16. Realizar estudios e investigaciones, publicando resultados, que contribuyan al conocimiento por parte de la comunidad científica.
17. Participar en programas y publicaciones de divulgación sanitaria para transmitir confianza y seguridad a los usuarios del sistema sanitario.
18. Articular un proyecto de ética y responsabilidad social corporativa que implique a la totalidad del hospital.
19. Colaborar con el Servicio de Prevención de Riesgos laborales, del Servicio Murciano de Salud, en el programa de prevención y actuación, frente a las agresiones a profesionales sanitarios.
20. Divulgar pautas de buena praxis y promover la *lex artis ad hoc*.

Resultados

1. Se ha conseguido mayor seguridad jurídica, por lo que ha disminuido la incertidumbre, derivada de la actividad clínico-asistencial.
2. Existe menos desconfianza y temor, frente a las reclamaciones judiciales.
3. La Ley General de Sanidad, el Convenio de Oviedo y la Ley 41/2002, son mas conocidos y cumplidos.
4. La reflexión y el debate en valores, están presentes en el quehacer cotidiano de todos los miembros del hospital.
5. El manejo y control de la litigiosidad y la mejor y más eficaz tramitación



de la documentación medico-legal, garantizan a la Unidad la consideración de costo-eficiente.

6. Se ha institucionalizado y normalizado la formación en: Bioética, Derecho sanitario, Medicina legal, Administración y Gestión sanitarias, Protección de datos, Seguridad del Paciente y Deontología profesional.
7. Estamos inmersos en un proyecto de ética y responsabilidad social corporativa.
8. Todo lo anterior, aumenta la calidad asistencial del Hospital Reina Sofía y contribuye a la búsqueda de la excelencia.

Logros generales conseguidos en los 16 años de existencia de la Unidad

Además de la tramitación de toda la casuística médico-legal (informes, testimonios, certificaciones, peritajes, remisión de historias clínicas, etcétera) acaecida en el hospital durante este tiempo, el centro ha adoptado, como lema institucional el siguiente:

«Compromiso asistencial, impregnado de valores»

En la Unidad de Medicina Legal Hospitalaria, han sido dirigidas dos tesis doctorales, que tras su lectura y defensa, fueron calificadas «cum laude». Actualmente, están en curso otras dos.

Publicaciones generadas en la Unidad

Revista «El Médico»:

1. Las tasas disuasorias en el sistema sanitario público.
2. El absentismo insolidario.
3. Valores, principios, derechos y recursos.
4. El dilema ético en la gestión sanitaria.
5. Una digna beneficencia.
6. Datos genéticos para compañías aseguradoras y mercado de trabajo ¿riesgo de discriminación?

Revista «Todo Hospital»:

1. Análisis médico-legal de los partes de lesiones emitidos durante un año, en un hospital general
2. Estudio descriptivo de actividad en la Unidad de Medicina Judicial y Ética médica del Hospital General Universitario de Murcia.
3. Servicios hospitalarios de medicina legal.
4. Hospitales públicos y responsabilidad social corporativa (en prensa)

Revista «Hospital General»:

1. La responsabilidad profesional sanitaria.
2. El secreto médico.
3. El consentimiento informado.
4. El derecho a la intimidad.

Revista «Actualidad del Derecho Sanitario»:

Artículo Doctrinal

1. Medicina Legal, ética clínica y gestión sanitaria: la confidencialidad como nexo.

Revista «Alergología e Inmunología clínicas»:



Artículo especial

1. Derechos y restricciones del enfermo alérgico en el ambiente laboral.

Revista «Atención Farmacéutica»:

Editorial

1. Ética, Informática y Farmacia.

Revista «Medical Economics»:

1. La gestión virtual en los hospitales públicos.

Revista «Medicine and Law»:

1. Medicolegal Problems Associated with Do Not Resuscitate Orders.

Diario Médico:

1. Atención primaria, genéricos y gasto farmacéutico.
2. Hacia la implantación de la medicina legal hospitalaria.
3. La necesidad del reconocimiento ajeno.

Diario «La Verdad» (Murcia):

1. Eutanasia, ética médica y derecho.
2. Confidencialidad y sida.
3. Solidaridad y sida.
4. Sistema sanitario y sida.
5. Sida, deberes y derechos compartidos.
6. Utilidad del debate en valores éticos.

Diario «La Opinión» (Murcia):

1. Por un mundo sin sida para los niños.

Libros

- Estudio de las actitudes ante la muerte y los enfermos terminales en médicos y ayudantes técnicos sanitarios, con ejercicio profesional en la ciudad de Murcia. Tesis doctoral: R. Pacheco Guevara. Universidad de Murcia (1993)
- Historia Clínica y Calidad en Ginecología (2003)
- Capítulo 3: Ética y Confidencialidad
- Capítulo 8: Pérdidas de documentos
- Anales de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia (2003)
- Mesa Redonda: Medicina y Derecho. El Decálogo de la confidencialidad.

Asistencia, con comunicaciones y ponencias, a congresos nacionales e internacionales

- Sida
- Medicina Legal
- Bioética
- Atención al usuario
- Hospitales
- Administración sanitaria y salud pública.
- Calidad
- Periodismo y sanidad
- Gestión del riesgo sanitario

Cursos organizados e impartidos

1. Aproximación a los conceptos básicos de la ética y la medicina legal en



- el hospital. Necesidad y utilidad. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca. Murcia.
2. Antropología, sociología y bioética en la asistencia al enfermo neoplásico. Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.
 3. Ética y envejecimiento. Colegio Oficial de Médicos.
 4. Actualización en Derecho Sanitario y Ética Biomédica. Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.
 5. Ley 41/2002. Hospital General Universitario Reina Sofía. Murcia.
 6. La Bioética en los hospitales. Hospital Reina Sofía. Murcia
 7. Medicina Legal, Bioética y Paciente terminal. Hospital Can Misses. Ibiza.
 8. Maltrato a la Mujer. Colegio de Médicos de Murcia.
 9. Problema médico-legales en los servicios de Urgencia hospitalarios. Hospital General Universitario. Murcia.
 10. Jornada de Derecho Sanitario. Fundación Hospital de Cieza (Murcia).
 11. Conflictos éticos en la toma de decisiones, al final de la vida. Colegio de Médicos de Murcia.
 12. Aspectos legales de la Actividad clínica hospitalaria. Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca. Murcia.
 13. Aspectos legales de la práctica clínica en salud mental. Hospital Psiquiátrico Román Alberca. Murcia.
 14. Medicina Legal hospitalaria. Hospital de la Arrixaca. Murcia.
 15. La responsabilidad jurídica de los profesionales. Hospital de la Arrixaca. Murcia.
 16. Problemas médico-legales de la Asistencia en Urgencias. Hospital Santa M^a del Rosell. Cartagena (Murcia).
 17. Curso de Gestión Sanitaria. Escuela de Negocios de Murcia (Fundación Universidad-Empresa).
 18. Administración y Gestión Sanitaria. Escuela de Administración Pública. Murcia.
 19. Curso de Derecho Sanitario y Ética Biomédica para Gestores de la Salud. Fundación Hefame. Murcia.
 20. Jornada de Responsabilidad Profesional. Hospital del Rosell. Cartagena.
 21. Curso de especialistas en enfermería Psiquiátrica y salud Mental. Escuela de Enfermería de la Universidad de Murcia.
 22. Curso de Psicopatología jurídica y Forense. Escuela de Administración Pública. Murcia.
 23. La Enfermería ante los Comités Éticos Asistenciales. Escuela de Admi-



nistración Pública. Murcia.

24. Actitudes éticas en la práctica de Enfermería. Hospital Psiquiátrico. Murcia.

Docencia en masteres

- Master Universitario en Bioética: Universidad de Murcia
- Master Universitario en Gestión Socio sanitaria: Universidad Católica de Murcia (UCAM).
- Master en Derecho Sanitario y Bioética: Escuela de Práctica Jurídica. Universidad de Murcia.
- Master Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción: Universidad de Murcia.
- Master en Envejecimiento: Instituto Universitario de Investigación. Universidad de Murcia.
- Master en Gestión Sanitaria: Universidad Católica de Murcia.

Conclusión general

La Medicina Legal y la Bioética son parte de nuestro hospital. Han encontrado su sitio en la organización, mediante el convencimiento de todos, también de la Dirección, sobre su necesidad y utilidad.

Dando servicio, hemos obtenido el reconocimiento a nuestra labor y hemos contribuido al mayor conocimiento y mejor formación del personal sanitario. Nuestro cometido es valorado y no está cuestionado por nadie. La ley 41/2002 es una realidad en este centro.

Todo lo anterior, en beneficio de los pacientes y de las personas que aquí trabajamos.

Notas

Hospital General Universitario
«Reina Sofía» de Murcia
Dirección electrónica:
rafael.pacheco@carm.es